



**MAT.: Aprueba Contrato Individual de Trabajo
a Plazo Fijo de Don Cristián Marcelo
García Salinas.**

ALGARROBO, 25 de Marzo de 2011.-

DECRETO N° 828.-/

ESTA ALCALDIA DECRETA LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr Alcalde de la Comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II, de dicha Ley.
- 2.- Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de conformidad en los establecido en el párrafo cuarto "DE LOS PERMISOS" ,en especial artículo 108 de dicha Ley .
- 3.- DFL N° 1, de 31 de Julio de 2002, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
- 4.- D.A. N° 1.444 de fecha 10.06.2009, Asume Alcaldía de la Comuna de Algarrobo.
- 7.- Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, celebrado con fecha 01 de Marzo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Cristián Marcelo García Salinas.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar de un Asistente de la Educación idóneo para desempeñar funciones como Monitor de Taller de Deportes de 1° a 8° y Kinder más Banda.
2. La necesidad de Contrato de Trabajo de 20 horas servidas desde el 01.03.2011 hasta el 29.02.2012, ambas fechas inclusive, en la Escuela Básica El Yeco.

DECRETO:

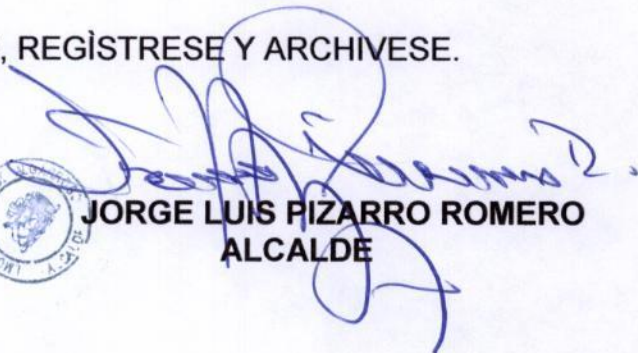
I.- Apruébese el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, celebrado con fecha 01 de Marzo de 2011 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Cristián Marcelo García Salinas**, Cédula Nacional de Identidad N° **reservado** **reservado**, **reservado**, para que desempeñe funciones como Monitor de Taller de Deportes de 1° a 8° y kinder más Banda, en la Escuela Básica El Yeco, ubicado en Calle El Yeco, s/n, Comuna de Algarrobo.



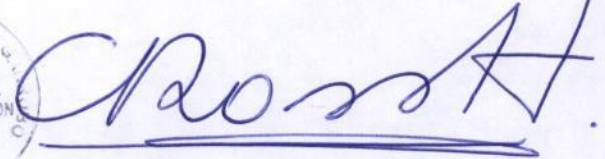
II.- Que la duración del presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, quedará sujeto de acuerdo a los establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de \$ 200.356.- (doscientos mil trescientos cincuenta y seis pesos), que será liquidado y pagado por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

III.- El gasto que genere el presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, se imputará a la cuenta Subtitulo 21, Item 03, Asignaciones 004 Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, del Presupuesto de Educación.

IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVASE.


JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE


CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


DIRECTOR ADM.
DEPTO. EDUCACION

JLPR/CRH/MRT/SCO/CRH/evmm.-

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional Valparaíso (3)
- DAEM de Algarrobo (1)
- Interesado (1)
- Archivo Municipal (1)


MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. JURIDICO


MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
CONTROL
2-2
02.06.11
*
ohmm.
78.11

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Algarrobo, a 01 de Marzo del año 2011, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca número 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, V Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **JORGE LUIS PIZARRO ROMERO**, Cédula Nacional de Identidad N° reservado del mismo domicilio de su representada, en adelante indistintamente la "Municipalidad" o el "Municipio" o "el tomador de servicios", y por otra parte Don **CRISTIAN MARCELO GARCIA SALINAS**, Cédula Nacional de Identidad N° reservado reservado reservado, han convenido en celebrar el siguiente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO: Que, por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo contrata los servicios profesionales de Don **CRISTIAN MARCELO GARCIA SALINAS**, para que desempeñe funciones como Monitor de Taller de Deportes de 1º a 8º, kinder más Banda, en la Escuela Básica Rural El Yeco, ubicado en El Yeco, s/n Comuna de Algarrobo.

SEGUNDO: El trabajador deberá cumplir una Jornada Ordinaria de Trabajo de 20 horas cronológicas semanales, y en horario de lunes a viernes.

TERCERO: El empleador remunerará los servicios del trabajador con un sueldo imponible mensual, ascendente a la suma de **\$ 200.356:** (doscientos mil trescientos cincuenta y seis pesos), monto que será liquidado y pagado por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.


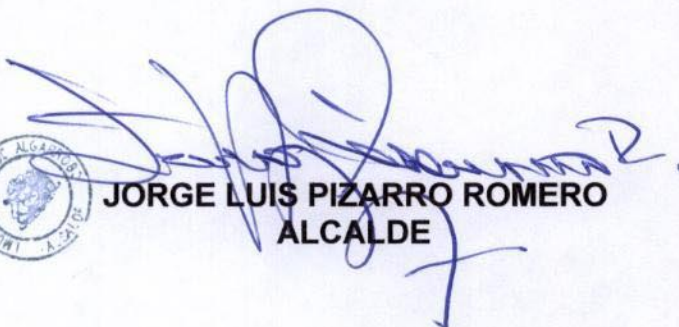
Asimismo, el empleador se compromete a otorgar el beneficio contemplado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, en especial, Párrafo 4º "DE LOS PERMISOS", art 108 del citado cuerpo normativo.

CUARTO: El presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo comenzará a regir desde el día **01 de Marzo de 2011 hasta el día 29 de Febrero de 2012**, ambas fechas inclusive.


Se deja constancia en el presente instrumento que el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, se podrá poner término por la concurrencia de alguna de las causales contempladas en la normativa Legal vigente.

QUINTO: Se deja constancia que Don **CRISTIAN MARCELO GARCIA SALINAS**, ingresó a prestar servicios a la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, el día **01 de Marzo de 2011**.


SEXO: Para Constancia, firman las partes el presente Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo, en tres copias de idéntico tenor, contenido y data, quedando una en poder del Trabajador y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.



JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE



CATALINA CHAGON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN MARCELO GARCIA SALINAS
C.I. N° **reservado**
ASISTENTE DE LA EDUCACION



MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ABOGADO JEFE
DEPTO. JURIDICO.